

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4896/2021	La Junta de Gobierno Local	15/11/2021

D. RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN, OFICIAL MAYOR-SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4896/2021. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA HDAD NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

ANTECEDENTES

Visto el escrito presentado por D^a. Carmen Romero Toscano, con registro de entrada 2021-E-RC-7037, en representación de la Hermandad de Nuestra Señora de Consolación de Cartaya, en virtud del cual se solicita una subvención directa por importe de 900,00 euros, destinada a sufragar los gastos ocasionados con motivo del adorno floral del paso de la virgen, realizado para su salida a la puerta de la Ermita, celebrada el 12 de septiembre de 2021.

Vista la documentación aportada por la solicitante que acredita el cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario de una subvención.

Se trata de una subvención directa nominativa prevista en el artículo 10.1.a) de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya, y en el número 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2021, por importe de 900,00 € (NOVECIENTOS EUROS), se incorpora al expediente documento "RC", imputándose a la partida presupuestaria 338-48011.

Asimismo se elabora Proyecto de Convenio de Colaboración, que establece el régimen regulador de la subvención directa nominativa, especificándose la finalidad a que está afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir el beneficiario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS).

- Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya, aprobada definitivamente mediante publicación en el Boletín Oficial de Huelva nº 114 de 16 de junio de 2021 (en adelante, OGCS).
- Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.
- Art. 21 de la Ley 7/1985 LRBRL, el art. 185 del TRLRHL y los arts. 55, 57 y 60 del RD 500/1990, en relación con el órgano competente para la aprobación.

El artículo 7 de la OGCS, en consonancia con el artículo 22 de la LGS, prevé la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva o mediante concesión directa, estableciendo tres modalidades para estas últimas, entre las que se encuentran:

“a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones.”

En el mismo orden, el punto 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 relaciona las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto, entre las que se encuentra la partida 338-48011, cuyo destinatario es la Hermandad de Consolación, con un importe subvencionado de 900,00 euros.

Por su parte, el artículo 10.4 de la OGCS establece que la actividad concreta para la que se concede la subvención, quedará establecida en el acto de concesión, siendo el convenio el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la LGS.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 132/2020 de 21 de julio de 2020, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Convenio instrumentado para regular la subvención a otorgar, que tendrá la consideración de bases reguladoras de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención de naturaleza directa y nominativa a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de Consolación por importe de 900,00€ (NOVECIENTOS EUROS), para cubrir los gastos derivados de la actividad objeto de subvención.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación que comporta dicha subvención concedida a la Hermandad de Nuestra Señora de Consolación por importe de 900,00€ (NOVECIENTOS EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 338-48011 del estado de gastos del presupuesto, y proceder a su pago.

CUARTO - Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

